CONTRATO MAG Nº 12 /2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 01/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LOCAL DE CECOPROA" ID Nº 306.579

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5 representado por el Ing. Civil **JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con C.I. N° 1.202.375, Ministro de la Cartera de Estado, nombrado por Decreto 4739 del 07 de enero de 2016 del Poder Ejecutivo, con domicilio legal y sede principal sobre las calles Yegros 437 c/ Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma MANCUSO & CIA SRL con RUC N° 80028337-6, con domicilio en Juan de Mena 226 de la Ciudad de Luque-Paraguay, representada para este acto por el Lic. **CLAUDIO CABRAL LOVERA** con Cédula de Identidad Nº 2.284.319, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DE CECOPROA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es el Mantenimiento y Reparación del Local del CECOPROA (CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOCIADOS), situado en el Mercado Central de Abasto

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Lic. Claudio Cabral
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

CONTRATO MAG Nº 12 /2016

Los Rubros para esta Licitación por Concurso de Ofertas están previstos en las partidas en el Sub-Grupo de Gasto: 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) "Recursos Ordinarios del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.579

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DEL CECOPROA", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y adjudicado por Resolución Ministerial N° 683 de fecha 06/05/16

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato, es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Item	Numeral	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	**1**		**ALBAÑILERÍA**								
2	1.1	7210160 7-002	Reacondicionamiento de muro de nivelación de piedra bruta	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	20	85.000	1.700.000
3	1.2	7210160 7-002	Reparación de Escaleras de acceso	MAN CUSO	NACIO NAL	un.	Evento	1	5	210.000	1.050.000
4	1.3	7210160 7-003	Reparación de Rampas	MAN CUSO	NACIO NAL	un.	Evento	1	5	160.000	800.000
5	2		**AISLACIÓN TÉRMICA**								
6	2.1	7213160 1-006	Aislación com membrana 2A de aluminio, 10 mm. de espesor, colocada con tensores de alambres de acero en cuadrídulas	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	861	55.000	47.355.000
7	**3**		**CARPINTERIA DE MADERA**								
8	3.1	7210260 1-001	Provisión y coloc. Puerta Tablero (0,80x2,10)	MAN CUSO	NACIO NAL	un.	Evento	1	2	1.000.000	2.000.000
9	3.2	7210260 1-001	Ajuste de puertas de madera existentes	MAN CUSO	NACIO NAL	un.	Evento	1	6	120.000	720.000

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 12 /2016

10	**4**		**CARPINTERIA METÁLICA**								
11	4.1	7210190 3-001	Mantenimiento y puesta a punto de rejas metálicas tipo de enrollar, incluye pintura antioxido	MAN CUSO	NACIO NAL	un	Evento	1	20	200.000	4.000.000
12	**5**		**DESAGÜE PLUVIAL**								
13	5.1	7210230 4-009	Limpieza y ajuste de canaletas de desagüe pluvial	MAN CUSO	NACIO NAL	ml	Evento	1	90	4.500	405.000
14	5.2	7210230 4-009	Limpieza de rejilla metálica de piso de salida de oficinas Planta Baja, incluye pintura antioxido	MAN CUSO	NACIO NAL	un.	Evento	1	2	50.000	100.000
15	**6**		**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**								
16	6.1	7210220 1-9998	Desmonte completo de cableado existente, desde el TG a c/u de las bocas. (Medida del galpón=40.00x20.00)	MAN CUSO	NACIO NAL	un.	Evento	1	60	8.000	480.000
17	6.2	7210220 1-9998	Reposición de cableado existente, desde el TG a c/u de las bocas. (Medida del galpón=40.00x20.00)	MAN CUSO	NACIO NAL	un.	Evento	1	60	70.000	4.200.000
18	6.3	7210220 1-9998	Prov. y colocacón de artefacto 2x40w, en el exterior y en oficinas	MAN CUSO	NACIO NAL	un	Evento	1	16	80.000	1.280.000
19	6.4	7210220 1-9998	Prov. y colocación, focos de bajo consumo de 85 w	MAN CUSO	NACIO NAL	un	Evento	1	27	24.000	648.000
20	6.5	7210220 1-9998	Reacondicionamiento del TG de electricidad	MAN CUSO	NACIO NAL	un.	Evento	1	1	500.000	500.000
21	6.6	7210220 1-9998	Provisión e instalación de A.A. de 18.000 BTU	MAN CUSO	NACIO NAL	un.	Evento	1	3	3.750.000	11.250.000
22	**7**		**PINTURA**								
23	7.1	7213160 1-012	Paredes interiores al látex 2 manos, previa mano de sellador	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	240	12.000	2.880.000
24	7.2	7213160 1-012	Paredes exteriores al acrílico, hasta 3,00m sobre nivel de piso	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	265	16.000	4.240.000
25	7.3	7213160 1-012	Paredes exteriores al látex 2 manos, previa mano de sellador	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	354	12.000	4.248.000
26	7.4	7213160 1-012	Puertas y ventanas al sintético	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	50	16.000	800.000
27	7.5	7213160 1-012	Rejas metálicas en puertas de enrollar	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	300	16.000	4.800.000
28	7.6	7213160 1-012	Pilares de madera al sintético	MAN CUSO	NACIO NAL	un	Evento	1	20	35.000	700.000
29	7.7	7213160 1-012	Pintura de estructura metálica en galerías	MAN CUSO	NACIO NAL	un	Evento	1	1	2.000.000	2.000.000

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

CONTRATO MAG Nº 12 /2016

30	7.8	7213160 1-012	Pintura con franja amarilla al sistético para exibidores	MAN CUSO	NACIO NAL	un	Evento	1	1	500.000	500.000
31	**8**		**ADECUACIÓN PARA SECTOR LÁCTEOS Y QUESOS**								
32	8.1	7210160 7-001	Cerramiento muro de 0,15	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	1	80.000	80.000
33	8.2	7210160 7-002	Provisión y colocación de azulejo en pared	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	8	60.000	480.000
34	8.3	7210230 4-005	Mesada de mampostería azulejada (2,40x1,60)	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	3,84	275.000	1.056.000
35	8.4	7210230 4-001	Pileta de acero inoxidable de una bacha	MAN CUSO	NACIO NAL	un	Evento	1	1	350.000	350.000
36	8.5	7210230 4-001	Mueble de mesada con puertas, contramarcos	MAN CUSO	NACIO NAL	ml	Evento	1	2,4	280.000	672.000
37	8.6	7210230 4-001	Instalación de agua corriente	MAN CUSO	NACIO NAL	un	Evento	1	1	220.000	220.000
38	8.7	7210230 4-006	Instalación de desagüe cloacal	MAN CUSO	NACIO NAL	un	Evento	1	1	380.000	380.000
39	9		**VARIOS**								
40	9.1	7213160 1-013	Limpieza de ladrillo combocó en los laterales	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	96	18.000	1.728.000
41	**10**		**OBRAS ESPECIALES**								
42	10.1	7213160 1-997	Ampliación de Cámara frigorífica (2,5x3,7x2,65)	MAN CUSO	NACIO NAL	un	Evento	1	1	52.500.000	52.500.000
43	10.2	7213160 1-009	Contrapiso de cascotes	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	50	40.000	2.000.000
44	10.3	7210220 1-9998	Cartel pasa texto con luces leds electrónica, con sistema de comando	MAN CUSO	NACIO NAL	un	Evento	1	1	5.500.000	5.500.000
45	10.4	7210220 1-9998	Extractor de aire de 45 cms de diametros por pared en las dos puntas (eléctrico)	MAN CUSO	NACIO NAL	un.	Evento	1	4	1.500.000	6.000.000
46	**11**		**LIMPIEZA GENERAL**								
47	11.1	7213160 1-013	Limpieza completa	MAN CUSO	NACIO NAL	m2	Evento	1	1000	1.800	1.800.000
										TOTAL ADJUDICADO	**169.422.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 169.422.000 (guaraníes ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos veintidós mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L.

CONTRATO MAG Nº 12 /2016

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO: VISION	Cta. N° 000000000030111270

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 15.4.1)

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato se harán conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 15)

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 25.1)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

CONTRATO MAG Nº 12 /2016

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La descripción de las obras del presente Contrato se encuentra establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Obras.

Lic. Claudio Cabrera
Gerente Comercial
MANOUSO & CIA. S.R.L.

CONTRATO MAG Nº 12 /2016

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (Diez) % del monto total del contrato. El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ..03.... días del mes de ..JUNIO..... de 2016

Lic. **CLAUDIO CABRAL LOVERA**
POR EL PROVEEDOR
Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
MINISTRO POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •